

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor

3639 Propuesta y Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática por la que se aplican limitaciones con base en la orden sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia.

Antecedentes

VISTA la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua sobre medidas de prevención de Incendios Forestales para el año 2010 (BORM n.º 121 de 28.05.2010), cuya vigencia resulta automáticamente prorrogada en las sucesivas anualidades hasta la presente, de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Adicional Cuarta.

VISTO el Real Decreto-Ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de Incendios Forestales (BOE núm. 184, de 02.08.2022).

VISTO el Real Decreto 716/2025, de 26 de agosto, por el que se aprueban las directrices y criterios comunes de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales (BOE núm. 208, de 29.08.2025).

VISTO el art. 48.6 del texto refundido de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, por el que "cuando, de acuerdo con la información meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología [...] sea predecible en un determinado ámbito territorial un riesgo de incendio de nivel muy alto o extremo, las comunidades autónomas deberán aplicar inmediatamente las prohibiciones y limitaciones de circulación y acceso establecidas en sus planes de prevención, vigilancia y extinción de Incendios Forestales y, en todo caso, las siguientes:

- a) Encender fuego en todo tipo de espacios abiertos.
- b) La suspensión temporal, en tanto se mantenga el referido riesgo, de todas las autorizaciones concedidas de quema de rastrojos, de pastos permanentes, de restos de poda, y de restos selvícolas
- c) Encender fuego en las áreas de descanso de la red de carreteras, así como en zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.
- d) La utilización de maquinaria y equipos en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros alrededor de aquellos, cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, salvo que el órgano competente de la Administración autonómica haya autorizado expresamente su uso o resulten necesarias para la extinción de incendios.
- e) La introducción y uso de material pirotécnico.
- f) Arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio

CONSIDERANDO que la Disposición adicional segunda de la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de Incendios Forestales en la Región de Murcia para el año 2010 (BORM 28.05.2010) establece que “cuando existan razones de interés social, condiciones meteorológicas especialmente desfavorables u otros motivos que así lo aconsejen, las autorizaciones expedidas al amparo de la presente Orden podrán suspenderse temporalmente en su vigencia y efectos, hasta que desaparezcan dichas razones o motivos”.

CONSIDERANDO la situación meteorológica adversa prevista para el periodo comprendido entre el 21 y el 26 de julio de 2026 (ambos inclusive), “Ola de Calor”, que afectará a gran parte del cuadrante sureste peninsular y que en el ámbito de la Región de Murcia, el rigor térmico será especialmente severo el martes 21, jueves 22 y viernes 24 de julio, cuando durante estos días se registrarán temperaturas máximas en torno a los 42-45.ºC, afectando con mayor virulencia a las comarcas de la Vega del Segura, el Valle del Guadalentín y el Noroeste. Y que la Región de Murcia estará sometida a la influencia de esta masa de aire excepcionalmente cálida y seca desde el martes 21 hasta el lunes 26 de julio, lo que agravará de forma crítica el estrés hídrico y la disponibilidad del combustible forestal ante conatos de incendio forestal.

CONSIDERANDO además que las condiciones de estrés hídrico del combustible forestal fino y medio, por la falta de lluvias, requieren de especial precaución en cuanto a la prevención de incendios por su situación de disponibilidad extraordinaria para arder ante la aplicación de un punto de ignición.

CONSIDERANDO que de acuerdo con la predicción de AEMET para el periodo del 21 al 26 de julio de 2026 en cuanto al nivel de riesgo de incendio forestal, se establece para la práctica totalidad de la Región de Murcia entre MUY ALTO y EXTREMO.

VISTO que esta Dirección General es competente para resolver, conforme al Decreto n.º 89/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor.

VISTO lo establecido en la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de Incendios Forestales para el año 2010 (BORM n.º 121 de 28 de mayo) y la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes y sus modificaciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Subdirección General, con arreglo a las especiales y desfavorables condiciones meteorológicas estima conveniente la aplicación de medidas extraordinarias que limiten la posibilidad del inicio de incendio forestal en la Región de Murcia, por lo que **PROPONE** se resuelva en el siguiente sentido:

Primero. Modificar con carácter temporal, dentro del período comprendido para los días 21, 22, 24, 25 y 26 de julio de 2026 (ambos inclusive), la vigencia y efectos de las autorizaciones para uso de maquinaria en terreno forestal que se encuentren en el ámbito de la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, limitando el horario de realización de trabajos en áreas forestales autorizados con maquinaria entre las 06.00 Horas a 13.00 Horas, siguiendo las pautas marcadas en su resolución, con excepción del uso de calderas para extracción de aromáticas o aprovechamientos apícolas que podrán ejecutarse entre las 05.00 Horas a 13.00 Horas. Los trabajos de reparación de

caminos que no conlleven el uso de maquinaria recogida en el punto SEGUNDO quedarán exentos de lo anterior.

Segundo. Modificar con carácter temporal, para el **jueves 23 de julio de 2026**, la vigencia y efectos de las autorizaciones para uso de maquinaria en terreno forestal que se encuentren en el ámbito de la *Orden de 24 de mayo de 2010*, de la Consejería de Agricultura y Agua, **SUSPENDIENDO** la realización de trabajos en áreas forestales autorizados con maquinaria, el uso de calderas para extracción de aromáticas o aprovechamientos apícolas y los trabajos de reparación de caminos que conlleven el uso de maquinaria.

Tercero. Se prohíbe expresamente desde el 21 hasta el 26 de julio de 2026 (ambos inclusive), la realización de cualquier tipo de trabajo que precise el empleo de la siguiente maquinaria: equipos radiales, soldadura, desbrozadora de disco o astilladora en la superficie de uso forestal y en la franja comprendida alrededor de esta en 200 m de distancia.

Cuarto. Se prohíbe expresamente desde el 21 hasta el 26 de julio de 2026 (ambos inclusive), la realización de cualquier tipo de lanzamiento de material pirotécnico a menos de 400m de superficie forestal, con excepción de fuegos pirotécnicos terrestres autorizados que no se eleven por encima de 2 m del suelo.

Quinto. Se limita el tránsito rodado para vehículos y maquinaria a motor por los viales que atraviesen terrenos forestales en Áreas de Tipo 1 según el Anexo I de la presente Resolución, contempladas en el Plan INFOMUR, desde las 06.00 horas del día 21 hasta las 07:00 horas del día 27 de julio de 2026, con las siguientes excepciones:

- Los **accesos por pistas forestales asfaltadas** cuando por razón de seguridad esté justificado.
- El tránsito estrictamente necesario para el **acceso a la vivienda o propiedades, explotaciones o forestales o mineras en el ámbito forestal y aquellos trabajos autorizados expresamente.**
- Los **viales asfaltados de las redes locales o regionales interurbanos** que atraviesen superficie forestal.
- No se verá limitada la **función de vigilancia medioambiental** que pueda ser realizada por los Agentes Medioambientales y otras autoridades o empleados públicos o trabajos encargados o propios de la Dirección General del Medio Natural.
- El acceso y vuelta de **21:00 horas a 6:00 horas para cazadores en modalidad de aguardo** cuando el recorrido a pie sea de más 3 km y en especial pueda afectar a personas con limitaciones de movilidad.

Sexto. Se establecerán accesos específicos supervisados a los puntos de información de la red de Espacios Naturales Protegidos y ocupaciones de servicios en montes públicos, y en especial:

- Parque Regional de Carrascoy y El Valle:
 - Itinerario único por La Alberca hasta complejo forestal de El Valle, AR La Balsa, paraje de La Luz, cruce Teatinos (acceso a urbanización), Santuario La Fuensanta y Algezares.
 - Itinerario La Alberca (Cementerio) – Vivero El Valle – Club Ecuestre – AR Valle Perdido.
- Parque Regional de Sierra Espuña:

- Itinerario único por El Berro – Cruce Los Quemaos – Cuestas del Marqués.

• Parque Regional de Calblanque:

- Según Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se establecen medidas de acceso y tránsito en el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila para el año 2025.

Séptimo. Se prohíbe expresamente desde el 21 hasta el 26 de julio de 2026 (ambos inclusive), el encendido de fuegos en áreas recreativas y similares con combustible gaseoso, incluidas aquellas en las que existan infraestructuras de carácter fijo y permanente que estén habilitadas para tal fin.

Octavo. Se prohíbe la celebración pruebas o competiciones de vehículos a motor que atraviesen terrenos de monte, tanto de titularidad pública como privada, ya sea a través de pistas, caminos forestales o carreteras de montaña desde el 21 hasta el 26 de julio de 2026 (ambos inclusive).

Noveno. Encomendar al cuerpo de Agentes Medioambientales la ejecución y custodia de las medidas adoptadas, incluido la colaboración con propietarios forestales privados y particulares en cuanto a la difusión de las mismas y el asesoramiento para la prevención de los Incendios Forestales.

Murcia, a 20 de julio de 2026.—El Subdirector General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, Juan de Dios Cabezas Cerezo.

Visto lo anterior, Resuelvo en el mismo sentido en ella expresado.

La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, M.^a Inmaculada Torres Cano.

ANEXO I – CIERRES ACTIVADOS según el punto **QUINTO** de la presente Resolución para limitación del tránsito rodado para vehículos y maquinaria a motor.

MUNICIPIO	CIERRES ACTIVADOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
ALHAMA	PR SIERRA ESPUÑA		
	Cruce de Los Quemaos	633463	4193738
	Cruce del Traslase	634646	4190615
ABARÁN	SIERRA DEL ORO		
	Desde la Umbría del Cuchillo	635322	4226525
	Subida a la Sierra del Oro	634718	4227442
	Camino forestal solana salida por Ricote	634713	4227449
	Camino forestal solana cruce subida a Portazgo	636452	4229856
	PR SIERRA DE LA PILA		
	San Joy	654684	4233936
	El Boqueron	654505	4239676
	Las Poyatas	657015	4239857
	Bco. Varcárcel	651082	4239523
	Corral de Amante	648126	4237877
	Permanente -- Mojón de las 4 Caras a Puerto Frío	656202	4237480
BLANCA	SIERRA DE LA NAVELA		
	Camino forestal de Área Recreativa La Navela	644767	4225323
	San Roque	646772	4227226
	Estrecho Hurtado	647819	4236913
CALASPARRA	VARIOS		
	Permanente -- RN Cañaverosa	612084	4235742
	Permanente -- Las Juntas – Santuario Virgen de la Esperanza.	612407	4235389
	Acceso Eco 05	612051	4237013
CARAVACA			
	Permanente -- La Alberquilla	596302	4220189
	Permanente -- El Nevazo	599563	4222158
	Permanente -- La Serrata	588477	4209950
	Permanente -- El Gavilán	590133	4220204
	Permanente -- El Gavilán	589021	4217438
CARTAGENA			
	Permanente -- Acceso Monte de las Cenizas	692067	4162956
CEHEGÍN			
	Permanente -- El Pocico MUP 32	610877	4201763
	Permanente -- Collado de los Ceperos MUP 32	609662	4204624
	Permanente -- La Madroñosa MUP 36	606296	4205341

CIEZA	VARIOS		
	Permanente -- Camino de la Umbría en Sª Atalaya (inicio bajada)	637546	4232083
	Permanente -- Camino de la Umbría en Sª Atalaya (fin bajada)	636173	4232598
	Permanente -- Camino Cruce Atalaya a Sª del Oro	636206	4231720
	Permanente -- Sierra del Oro - subida al collado Portazgo	636417	4229862
	Permanente -- Camino Sª del Oro -Malojo hacia Abaran	636454	4230161
	Permanente -- Camino Cuesta de Herada hacia Malojo	632310	4228835
	Permanente -- Camino subida MUP 539 La Herrada	639001	4230786
FORTUNA	PR SIERRA DE LA PILA		
	Permanente -- Camino subida al Mojón de las 4 Caras por la Garapacha	657569	4235470
	Permanente -- Subida al Pico de La Pila	657623	4238392
	Permanente -- Camino Puerto Frío a Albergue Cabezo Turra	660624	4238357
	Permanente -- Camino Poza Félix	660304	4238689
	Permanente -- Camino del Comisario por Área Recreativa Fuente La Higuera	660062	4240362
JUMILLA	PR SIERRA EL CARCHE		
	Permanente -- Camino entrada de la Rosa	657120	4256128
	Permanente -- Camino Umbría Carche (Barranco El Saltaor)	661576	4257595
	Permanente -- Camino Los Calderones	664596	4256202
	Permanente -- Collado Las Colmenas (siempre cerrado)	664255	4254578
	Permanente -- Camino de la Yedra	665312	4255124
	Permanente -- Camino Solana de Cristal (siempre cerrado)	659648	4252856
	Permanente -- Camino entrada por la Curiosa	659658	4252967
	Permanente -- Yedra a Raspay	664087	4254660
	Permanente -- Umbría de la Peña (siempre cerrado)	658276	4257283
	Permanente -- Fuente de la Sanguijuela (siempre cerrado)	659589	4257884
	Permanente -- Cierre Alto del Cantal	661885	4254281
LORCA	VARIOS		
	Permanente -- Sierra de Tercia - Chichar	621213	4180448
	Permanente -- Sierra de Tercia - Jurramienta - El Oasis	615458	4174467
	Permanente -- Sierra de Tercia - Imperio	616730	4173163
	Permanente -- Sierra de la Torrecilla - Los Pilones	613142	4170817
	Permanente -- Sierra de la Torrecilla - Vertientes de Peñarrubia	613110	4169061
	Permanente -- Sierra de la Torrecilla - Barranco del Algarrobo	610208	4166693

MAZARRÓN	VARIOS		
	Permanente -- El Algarrobo	652370	4165468
	Permanente -- Margajon	654836	4168096
	Permanente -- Las herrerias 1	639701	4162301
	Permanente -- Las herrerias 2	638587	4161063
MORATALLA	VARIOS		
	Umbría de la Sierra de los Álamos.	592497	4229855
	Subida del Camping de la Puerta a Somogil.	592435	4229951
	Umbría de la Sierra de Los Álamos, después de CASA CRISTO.	593915	4226248
	El Bebedor.	582063	4222261
	La Tercia vieja	584616	4224905
MULA	VARIOS		
	Permanente -- Subida a Eco 15 - 1	615435	4201899
	Permanente -- Subida a Eco 15 - 2	614672	4200866
	Permanente -- Pocico-abajo	612195	4201290
	Permanente -- Pradillo	614609	4201994
	Permanente -- Peña Rubia y Cañizares- Collado de los huesos	618982	4195895
	Permanente -- Fuente Caputa-charcón abajo	632456	4215170
	Permanente -- Subida Eco 14	633051	4206178
	Permanente -- Acceso cueva Sima de la Higuera	632251	4204434
	Permanente -- Muela de Albudeite	640741	4211975
MURCIA	VARIOS		
	Puerta subida a la Cresta del Gallo	668261	4202288
	Vallas provisionales Subida en dirección prohibida a la Cresta del Gallo desde Teatinos	666122	4200467
	Puerta subida a la Cresta del Gallo por los Teatinos	666108	4200399
	Puerta Eremitorio por Santo Ángel (La Ventolera)	664940	4200290
	Vallas provisionales Eremitorio de la Luz- Bajada hacia Santo Angel	664823	4200020
	Puerta Naveta del Puerto por el Puerto de la Cadena	663158	4195484
	Puerta Naveta del Puerto por el Puerto El Cigarrón	660605	4197065
	Altahona por cementerio de los Herradores	675640	4199178
	Altahona por cementerio de Hambre viva	678096	4203327
	Puerta principal de Los Cuadros	667178	4216756

RICOTE, OJÓS Y ULEA	VARIOS		
	Permanente -- Umbria del Cajal-Mirador de Franco (Ojós)	645378	4221534
	Permanente -- Navela-Losilla (Ulea)	647835	4226224
	Permanente -- Navela-Casa forestal de Ulea (Ulea)	647457	4223540
	Permanente -- Tio Roque Norte (Ulea) (cerrado siempre)	650875	4227830
	Permanente -- Tio Roque Este (Ulea) (cerrado siempre)	650891	4226956
	Permanente -- Sierra de Ricote-Barranco de Ambroz (cerrado siempre)	639748	4223738
	Permanente -- Sierra de Ricote-Collado losas (cierre de tramo por nevadas)	639767	4223717
	Permanente -- Sierra de Ricote-Los hermanicos	636826	4224623
	Permanente -- Sierra de Ricote-Mahoma	632635	4220602
	Permanente -- Sierra de Ricote-La Bermeja-Zorrera	636166	4222766
	Permanente -- Sierra de Ricote-La Bermeja al Lentiscar	636184	4222933
	Permanente -- Sierra de Ricote - La Almarcha	641174	4223629
	Permanente -- Sierra de Ricote - La Bermeja	635545	4222169
	Permanente -- Sierra de Ricote - Casa Forestal la Solana	638645	4219762
	Permanente -- Sierra de Ricote - Corral de Ramón	642474	4223096
	Permanente -- Sierra de Ricote - Barranco del pozo	640615	4223522
	Permanente -- Sierra de Ricote - Bancal del Abad	638165	4222059
	Permanente -- Sierra de Ricote - Collado del moro	636356	4220699
	Permanente -- Sierra de Ricote - Collado blanco	639712	4220727
	Permanente -- Sierra de Ricote - Collado amoladeras	638716	4220564
	Permanente -- Sierra de Ricote - Umbría de Blanca	641762	4223649
TOTANA	PR SIERRA ESPUÑA		
	Las Alquerías	624985	4188463
YECLA	ENP SIERRA SALINAS		
	Sierra Salinas (límite con Villena)	672614	4264062
	Monte Arabí (puerta entrada pinturas)	650020	4285060
	Camino entrada Cueva del Mediodía	650093	4283646
	Entrada aparcamiento Entrada a Casa del Guarda	648902	4283492
	Cortes caminos zona sur	648848	4283494
		648573	4283719
		648527	4283763
	Corte con cadena	647984	4284021
ZARCILLA	VARIOS		
	Permanente -- Campico Flores	605829	4183878
	Permanente -- Los Tornajos	612674	4196181
	Permanente -- Hoya del Navajo	590762	4183338
	Permanente -- Solana del Almirez (zona del incendio)	593777	4186822